



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO GOAF-ITP-04/2022

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción V, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de su Reglamento, y demás disposiciones vigentes y aplicables de la materia, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Avenida San Lorenzo No. 244, planta baja, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, con teléfonos 5970-26-79 y 5970-26-36,

INVITA:

A las personas físicas y morales, de nacionalidad mexicana, a participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** número **GOAF-ITP-04/2022**, que se llevará a cabo para la contratación del **SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA**, conforme a las siguientes:

BASES:

- I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN:
 - I.1 Entidad convocante: IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en lo sucesivo IEPSA.
 - Área contratante: Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
 - Domicilio: Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.
 - I.2 La presente invitación a cuando menos tres personas se publicará tanto en CompraNet (https://Compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html), como en la página de internet de IEPSA (www.iepsa.gob.mx). La difusión de dicho procedimiento de contratación es sólo de carácter informativo, por lo que únicamente podrán participar aquellas personas que estén consideradas como "POSIBLES PROVEEDORES", en el contrato marco suscrito con fecha 11 de marzo del año 2021, así como los que se hayan adherido a dicho contrato, con posterioridad a esa fecha.
 - La invitación será electrónica y tendrá el carácter de nacional, por lo que las personas licitantes únicamente podrán participar a través del sistema electrónico CompraNet, consecuentemente no se recibirán proposiciones de manera presencial o a través del servicio postal, o de mensajería.
 - 1.4 El procedimiento objeto de la presente invitación, se identifica con el número GOAF-ITP-04/2022.
 - 1.5 La contratación del servicio objeto de la invitación a cuando menos tres personas, **únicamente abarcará el ejercicio fiscal 2022**, por lo que los recursos destinados para dicha contratación corresponden al referido ejercicio.
 - **I.6** Las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones, anexos técnicos y demás información que integren a las mismas, **en idioma español**.
 - I.7 IEPSA cuenta con la disponibilidad presupuestaría correspondiente en la partida 35801, para la contratación del servicio objeto de la presente invitación.







- II.- OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN ACUANDO MENOS TRES PERSONAS:
 - II.1 El servicio a contratar es el de LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE IEPSA, cuyas especificaciones técnicas y de calidad, así como alcances y condiciones generales para la prestación del servicio, se detallan en el ANEXO 1 de estas bases, el cual forma parte integrante de las mismas, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones conforme a dicho anexo.
 - II.1.1 Lugar donde se prestará el servicio. El servicio deberá prestarse en las instalaciones de IEPSA, sitas en el inmueble marcado con el número 244 de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.
 - **II.1.2 Vigencia del servicio.** El servicio deberá prestarse durante el periodo comprendido del día natural siguiente a la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2022.
 - II.1.3 Materiales y equipo. Los posibles Licitantes suministrarán los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del servicio en el inmueble descrito en el numeral II.1.1., de conformidad con lo solicitado por IEPSA, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de los "POSIBLES PROVEEDORES".

Los "POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el servicio en el inmueble antes descrito, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

- II.1.4 Transporte. Los gastos que se eroguen por el transporte del equipo, utensilios y materiales que utilice la persona que resulte ser la persona proveedora, para la prestación del servicio, serán por cuenta exclusivamente de ésta.
- II.1.5 Condiciones de precio.

Las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en moneda nacional en firme (precio fijo), señalando el número de elementos requeridos para la prestación del servicio y el monto mensual (unitario y total), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), pero debiendo aparecer desglosado.

Los montos que coticen las personas licitantes no deberán ser iguales o encima de los precios de reserva contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco referido en el numeral I.2 de estas bases. Tampoco se podrán oferta precios que sean menores al 40% (cuarenta por ciento) de dichos precios de reserva.

IEPSA no pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica adjudicada.

II.1.6 Condiciones de pago que se aplicarán.

El pago del costo total del servicio se hará en moneda nacional, en 9 (nueve) parcialidades mensuales, mediante cheque o transferencia electrónica, a los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación de las respectivas facturas mensuales o, en su caso, de la fecha en que se lleve a cabo la corrección de las mismas. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

Para efecto de lo anterior, la persona que resulte ser la proveedora presentará mensualmente, a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, las facturas originales del servicio prestado en el mes cuyo pago se pretende, acompañadas de la respectiva remisión en la que el responsable de la recepción y







supervisión del servicio deberá asentar su firma. Si las facturas entregadas presentan errores o deficiencias, IEPSA se lo indicará por escrito a la persona proveedora, dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, para que las corrija y las presente nuevamente.

Por el servicio objeto del presente procedimiento no se otorgará anticipo.

- II.1.7 Impuestos. Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la operación objeto de este procedimiento, serán pagados por la persona licitante adjudicada, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- II.2 Normas oficiales que las personas licitantes deberán cumplir:

Las personas licitantes deberán observar en lo aplicable para la prestación del servicio, las normas siguientes:

Número de Norma	Descripción de la Norma				
NOM-004-STPS-1999	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.				
NOM-017-STPS-2017	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.				
NOM-030-STPS-2009	Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo – Funciones y actividades. Debiéndose atender lo establecido en el numeral 7, inciso c), para coadyuvar en la mitigación de emergencias y contingencia sanitarias, así como atender las recomendaciones que emitan las autoridades sanitarias y cumplir con los protocolos de sanidad del centro de trabajo.				
NMX-CC-9001-IMNC- 2015	Certificado de calidad en la prestación de servicio de limpieza y mantenimiento a inmuebles.				
NMX-R-025-SCFI-2015	En igualdad laboral y no discriminación.				
NOM-035-STPS-2018	Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención.				

Asimismo, deberán cumplirse las demás normas que resulten aplicables a la prestación del servicio.

- II.3 Métodos y Pruebas: (No aplican).
- II.4 La contratación del servicio objeto de la invitación a cuando menos tres personas, se formalizará a través de un contrato específico que se adjudicará a una sola persona licitante, conforme al modelo que se adjunta a estas bases como ANEXO 9.

El modelo de contrato contiene, en lo aplicable, los términos y condiciones que serán obligatorios para la persona licitante que resulte adjudicada, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente, con motivo de lo determinado en las aclaraciones que, en su caso, se soliciten.

- III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:
 - III.1 Forma de obtener la convocatoria.

La presente invitación estará a disposición de los "POSIBLES PROVEEDORES" en el sistema electrónico CompraNet. En tanto que en el domicilio de IEPSA, ubicado en Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de







México, se podrá consultar una copia impresa de la misma, en días hábiles, de 10:00 a 15:30 horas. Dicha copia será exclusivamente para consulta, por lo que IEPSA no estará obligada a entregar copia o impresión de este documento.

III.2 Fecha, hora y lugar de celebración de los actos de la Invitación.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR		
Visita a las instalaciones de IEPSA:	28 de marzo de 2022 11:30 horas	Oficina de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el inmueble marcado con el número 244, planta baja, de la Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.		
Junta de Aclaraciones:	No se celebrará	-0-		
Presentación y Apertura de Proposiciones:	1 de abril de 2022 11:30 horas	Sala de juntas denominada "Cecal", ubicada en el inmueble marcado con el		
Fallo:	4 de abril de 2022 11:30 horas	número 244, planta alta, de la Avenida San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México		
Firma de contrato:	19 de abril de 2022	A través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en CompraNet, y se realizará mediante la firma electrónica.		

A excepción de la visita a las instalaciones de IEPSA, todos los demás actos del procedimiento de invitación se realizarán sin la presencia de las personas licitantes, por lo que éstas deberán enviar sus proposiciones utilizando el sistema electrónico CompraNet.

No obstante ello, cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la invitación en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en dichos actos.

III.3 Visita a las instalaciones de IEPSA. La visita a las instalaciones de IEPSA, se llevará a cabo el día y hora señalados en el numeral que antecede, y tiene por objetivo que las personas licitantes tengan un panorama real de los requerimientos de IEPSA.

III.4 Junta de Aclaraciones.

No se celebrará Junta de Aclaraciones. En caso de que alguna persona licitante requiera formular solicitud de aclaración, podrá enviarla a través de CompraNet, cuando menos con 24 horas de anticipación al acto de Presentación y Apertura de proposiciones; en tanto que la respuesta será informada por ese medio electrónico, cuando menos con 12 horas de anticipación a la presentación y apertura de las proposiciones.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en las bases, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, en el entendido de que aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no serán tomadas en cuenta.







III.5 Presentación y apertura de proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo sin la presencia de las personas licitantes, por lo que éstas deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet, en sobres generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

La documentación distinta a la proposición, podrá entregarse a elección de la persona licitante, dentro o fuera de los sobres antes referidos, pero en el mismo momento.

En punto de la hora señalada para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, según lo establecido en el calendario de actos contenido en el numeral III.2, se cerrará la sala y no se permitirá el acceso a ningún observador.

El servidor público que presida el acto, procederá a descargar de CompraNet las proposiciones recibidas a través de dicho sistema electrónico, en presencia de las servidoras y servidores públicos asistentes, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación de su contenido ya que no se entrará al análisis técnico, legal o administrativo, por lo que en el caso de que alguna persona licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será desechada su proposición en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de documentos que integran la proposición.

Posteriormente se levantará el acta correspondiente, a fin de hacer constar el importe de cada una las propuestas económicas recibidas sin incluir el I.V.A. El acta respectiva será rubricada y firmada por las servidoras y servidores públicos que hayan asistido al acto, y se difundirá través de CompraNet el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de Proposiciones.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a IEPSA no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por CompraNet, el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las causas que hayan dado origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en el que se establece que en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición de alguna persona licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables a la persona licitante, la proposición se tendrá por no presentada.

Lo anterior, procederá una vez que la persona servidora pública que presida el acto, haya intentado abrir los archivos en presencia de la persona representante del Órgano Interno de Control, en caso de que ésta asista.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale IEPSA a través de CompraNet.

- III.6 Instrucciones para la elaboración de proposiciones. Las personas licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones conforme a lo siguiente:
 - a) Presentarlas en sobre a través de CompraNet, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable; dicho sobre deberá estar dirigido a la convocante, debidamente identificado con el número de la invitación y el nombre de la persona licitante;
 - b) Presentarlas por escrito y estar debidamente foliadas cada una de las hojas que las integren;
 - c) Sin tachaduras ni enmendaduras;
 - d) Firmadas electrónicamente por personas con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que, en su caso, representen;







- e) Requisitar debidamente la propuesta económica (formato identificado como ANEXO 7), conforme a lo señalado en el numeral II.1.5 de estas bases, debiendo anexar el desglose de los siguientes conceptos: número requerido de elementos, monto máximo e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de manera unitaria y total.
- f) En caso de personas morales, precisar que dentro de las actividades que conforma su objeto social, se encuentra la de prestar el servicio materia de esta invitación ("formato identificado como ANEXO 3 "descripción del objeto social");
- g) Requisitar debidamente la propuesta técnica ("formato identificado como ANEXO 1). Debiendo presentarse preferentemente en papel membretado de la persona licitante, firmada por sí o por la persona que funja como su representante legal en todas sus hojas, describiendo de forma amplia y detallada el servicio que se cotiza y cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas y de calidad, así como alcances y condiciones generales para la prestación del servicio, señaladas en el ANEXO 1 de estas bases, y;

En dicha propuesta, las personas licitantes deberán señalar lo siguiente:

- La metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del servicio;
- La relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos, en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del servicio;
- Que el personal que realizará las tareas relacionadas con la prestación del servicio, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a IEPSA como patrón sustituto o solidario, pues ésta no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente la persona licitante se compromete a liberar a IEPSA de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social, y;
- Que las personas licitantes asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra algún accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.
- Que las personas licitantes cuentan con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE).
- h) Señalar que se obligan a sostener su cotización por el término de 30 días naturales, contados a partir del día de su presentación, en la inteligencia de que si el periodo de vigencia es más corto que el solicitado, la propuesta será desechada con base en el punto III.13, de estas bases.
- III.7 Acreditación de existencia legal de la persona licitante y personalidad jurídica de la persona que funja como su representante. Las personas licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de la persona que funja como su representante legal, mediante la exhibición de un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa (formato identificado como ANEXO 5).
- III.8 Proposiciones que las personas licitantes pueden presentar. Las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
- III.9 Proposiciones conjuntas.

De conformidad con el artículo 34, párrafos tercero, cuarto y quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el





contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

En este caso, deberá formularse y presentarse un convenio en el que se establezcan con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- b) Nombre y domicilio de las personas representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación, mismo que firmará la proposición.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse y responder por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- III.10 Retiro de proposiciones. Una vez que las personas licitantes envíen a través de CompraNet sus proposiciones, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes durante el procedimiento de invitación hasta su conclusión.
- III.11 Rubrica de las proposiciones. La persona servidora pública que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como las demás servidoras y servidores públicos que asistan al mismo, rubricaran en cada una de sus hojas las proposiciones.
- III.12 Entrega de documentación distinta a las ofertas técnica y económica. Las personas licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre que contenga sus ofertas, técnica y económica, pero en el mismo momento, la documentación distinta a la que conforman éstas.
- III.13 Causas de desechamiento de proposiciones. Se desecharán las proposiciones de las personas licitantes que incurran entre otras en uno o varios de los siguientes supuestos:
 - a) No se presente la propuesta técnica y/o económica, o no se presenten conforme a lo señalado en el inciso a) del numeral III.6 de estas bases;
 - b) Carezca de la firma de la persona licitante o de la persona que funja como su representante legal, conforme a lo señalado en el inciso d) del numeral III.6 de estas bases;
 - c) La proposición económica se exprese en moneda extranjera;
 - d) Las proposiciones y/o anexos técnicos se presenten en un idioma distinto al español;
 - e) Se presenten con tachaduras o enmendaduras;
 - f) La persona licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;







- g) Se omita la leyenda "bajo protesta de decir verdad", en los documentos que así se solicite;
- h) La persona licitante no cuente con la capacidad jurídica para realizar la operación objeto del procedimiento de invitación;
- i) En la propuesta económica se omita desglosar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);
- j) Si se presentan más de una proposición;
- k) El precio ofertado sea igual o mayor a los precios de reserva contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco referido en el numeral I.2 de estas bases; o bien, sea menor al 40% (cuarenta por ciento) de dichos precios de reserva;
- I) Exista evidencia y comprobación de que la información presentada y/o declarada sea falsa o esté incompleta;
- Se compruebe que alguna persona licitante ha acordado con otra u otras personas licitantes elevar el costo del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás persona licitantes;
- No se encuentren foliados cada uno de los documentos que integren las proposición y aquéllos distintos a éstas, salvo en el caso de que alguna o algunas hojas de los mencionados documentos carezca de folio pero se constante que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad;
- o) Se omita entregar uno o más de los documentos solicitados;
- p) Se incumpla con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases o los que, en su caso, se deriven de las aclaraciones al contenido de las mismas, o bien, no se apeguen exacta y cabalmente a lo estipulado en las mismas, y;
- q) Incurran en cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o su Reglamento, o cualquier otro ordenamiento legal de la materia.
- r) No cuenten con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE)

Las propuestas desechadas se devolverán a solicitud de la persona licitante, una vez que hayan transcurrido 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso la devolución se hará hasta la total solución de dicha inconformidad. De no ser requerida su devolución por las personas licitantes serán destruidas una vez agotado el referido término.

III.14Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.

III.14.1 Fallo.

El fallo se dará a conocer, una vez que concluya la junta pública que se llevará a cabo de conformidad con el calendario de actos establecido en el numeral III.2. En caso necesario, IEPSA podrá diferir el fallo, tomando en consideración lo dispuesto por la fracción III del artículo 35 de la invocada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De dicha junta se levantará el acta respectiva en la que se hará constar el nombre de la persona licitante a quien se le adjudique el contrato, y será firmada por las servidoras y servidores públicos que asistan al acto. El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se agrega a estas bases como **ANEXO 9**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el numeral III.2.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "IEPSA", se procederá a la corrección del fallo, en la







forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al día siguiente al de la notificación del fallo vía CompraNet, la persona licitante adjudicada deberá contactarse vía telefónica, con la persona servidora pública responsable de la Administración del contrato para confirmar el inicio de la prestación del servicio.

III.14.2 Firma del Contrato.

La persona licitante adjudicada o la persona que funja como representante legal de ésta, deberá firmar el contrato en la fecha y el lugar señalados en el calendario de eventos establecido en el numeral III.2., para lo cual deberá entregar previamente, en original y copia para cotejo, la documentación que a continuación se relaciona:

- Copia certificada del acta de nacimiento de la persona licitante (en caso de tratarse de persona física);
- Copia certificada del acta constitutiva de la persona licitante y, en su caso, de las modificaciones que haya tenido, con el objeto social acorde al servicio solicitado (en caso de tratarse de persona moral).
- · Cédula de identificación fiscal.
- Identificación oficial de la persona licitante o de la persona que funja como su representante legal.
- Copia certificada del documento con el que se acredite la personalidad de la persona que funja como representante legal y sus facultades para comprometerse y contratar a nombre de la persona que representa;

La suscripción del contrato respectivo, estará supeditada a que la persona licitante adjudicada mantenga actualizada en el módulo correspondiente en CompraNet la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable, así como del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

IEPSA en ningún caso contratará el servicios con las personas licitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, salvo que dichas personas licitantes celebren convenio con las autoridades fiscales para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo, con los recursos que obtengan por la prestación del servicio que se pretendan contratar. Para estos efectos, en el convenio respectivo se establecerá que IEPSA retenga una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Si la persona licitante adjudicada o la persona que funja como representante legal no firman el contrato en el plazo señalado para ello, por causas que le sean imputables, será sancionada en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, no podrán ser transferidos por la persona que resulte ser la proveedora del servicio en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de IEPSA.







Si la persona licitante adjudicada entrega documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a IEPSA, deberá señalárselo por escrito, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables, para que ésta lleve a cabo el análisis de dicha información y, de ser el caso, proceda a clasificarla en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III.14.3 Modificaciones al Contrato.

El contrato que se derive del presente procedimiento podrá ser modificado dentro de su vigencia y previo acuerdo entre las partes, incrementando o disminuyendo el monto o la cantidad del servicio solicitado, así como su vigencia, a juicio de IEPSA, en los siguientes casos:

- a) Por restricción presupuestal, para lo cual dará aviso a la persona que resulte ser la proveedora del servicio con 30 días naturales de anticipación;
- b) Al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, y;
- c) Por modificación de su vigencia, en términos del artículo 92 del Reglamento de la citada ley.

III.14.4 Garantía de cumplimiento de contrato.

La persona licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar el cumplimiento del mismo, mediante fianza expedida por Institución Mexicana de Seguros y Fianzas legalmente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), expedida a favor de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., con domicilio en Avenida San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México. Dicha fianza deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. En el **ANEXO 8** se detalla el modelo de texto para la fianza.

III.14.5 Penas Convencionales.

La pena convencional que se aplicará por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales será del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el precio del servicio no prestado, a partir del día siguiente a aquel en que la persona que resulte ser la proveedora debió proporcionar dicho servicio conforme al contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato que la persona proveedora hubiese presentado.

IEPSA aplicará a la persona proveedora la pena convencional prevista en el párrafo anterior, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No preste el servicio en el plazo pactado y en las condiciones establecidas, y;
- b) No inicie la prestación del servicio, en el nuevo plazo que resulten del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto de que IEPSA opte por la rescisión del contrato, no procederá la aplicación de la pena convencional.

III.14.6 Rescisión de contrato.

IEPSA podrá rescindir administrativamente el contrato en términos de lo dispuesto por

2





el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la materia, cuando la persona proveedora incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, previstas en el contrato respectivo, en las presentes bases y en las disposiciones contenidas en la citada lev y su Reglamento;
- b) Se agote el monto máximo de aplicación de la pena convencional, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio;
- c) No se entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido para ello, y;
- d) Se trasfieran, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivadas del contrato respectivo, sin el consentimiento de IEPSA.

En caso de que IEPSA rescinda el contrato, podrá considerar a las personas licitantes cuyas propuestas hubiesen cumplido todas las condiciones establecidas en las presentes bases, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% (diez por ciento) de la que resulte adjudicada originalmente, y no sea igual o encima de los precios de reserva contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco referido en el numeral 1.2 de estas bases.

Cuando IEPSA rescinda el contrato, hará efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, sin incluir el monto de las penas convencionales que, en su caso, se hubiesen generado.

III.14.7 Terminación anticipada del contrato.

IEPSA en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el contrato que derive del presente procedimiento, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a IEPSA.

IV.- REQUISITOS QUE LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- a) Presentar el sobre que contenga las ofertas técnica y económica, así como la documentación legal y administrativa distinta a ésta, de acuerdo a lo indicado en estas bases;
- b) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones. Para acreditar esta circunstancia las personas licitantes deberán presentar escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana (ANEXO 6).
- c) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Para acreditarlo las personas licitantes deberán presentar escrito en el que declaren, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse dentro de las restricciones establecidas en los citados artículos (ANEXO 2);
- d) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias, para lo cual deberá mantener actualizada, en el módulo correspondiente en CompraNet, la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal





de la Federación y demás normatividad aplicable, así como del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos;

- e) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representen. Para lo cual bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con dichas facultades (ANEXO 5);
- f) Abstenerse de adoptar conductas, para que las servidoras y servidores públicos que participen en el procedimiento de contratación por parte de IEPSA, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas licitantes, debiendo presentar escrito en el que las personas licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismas o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar esas conductas.
- g) Contar con recursos financieros, humanos y materiales suficientes para el cumplimiento del servicio;
- h) Utilizar productos de marcas comerciales que cumplan con las normas oficiales mexicanas referidas en el numeral II.2., y;
- i) Contar con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE).

V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

El criterio que se utilizará para evaluar las proposiciones será el binario, por lo que el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición resulte solvente; es decir, que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases, y oferte el precio más bajo.

V.1 Evaluación de la proposición técnica.

Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en las presentes bases, en la inteligencia de que por ningún motivo se utilizarán mecanismos de puntos o asignación de porcentajes a dichos requisitos para realizar la evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado, y derivado del resultado que arroje el análisis de la información presentada, se determinarán las propuestas que cumplen y las que no cumplen. Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos solicitados en estas bases serán desechadas.

V.2 Evaluación de las proposiciones económicas.

Se evaluarán económicamente sólo las proposiciones solventes; es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos requeridos en estas bases, y se adjudicará el contrato a la persona licitante cuya oferta además de resultar solvente, oferte el precio más bajo, siempre y cuando no sea menor al 40% (cuarenta por ciento) de los precios de reserva contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco referido en el numeral 1.2 de estas bases.

V.3 Criterios de Desempate

En caso de que dos o más propuestas empaten en precio, la adjudicación se efectuará en primer término a las micro-empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas, y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Si subsiste el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre personas licitantes que no







tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato respectivo a favor de la persona licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que lleve a cabo IEPSA, el cual consistirá en depositar en una urna, las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido se extraerá una boleta, misma que determinará al licitante ganador y posteriormente se extraerán las demás boletas de las personas licitantes que resultaron empatadas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

V.4 Adjudicación

Con base en el análisis de las propuestas aceptadas, IEPSA adjudicará a una sola persona licitante el servicio solicitado y el contrato correspondiente en función de sus recursos presupuestales.

Las personas licitantes renuncian a cualquier reembolso que les pudiera corresponder por las erogaciones hechas con motivo de este evento. Asimismo, no podrán invocar algún derecho para que se les adjudique el contrato motivo de la presente invitación, cuando no satisfaga los requisitos de estas bases.

Aplicando el criterio establecido en los numerales V.1, V.2 y V.3 de estas bases, quedará como ganadora la persona licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en las mismas, presente la propuesta económica solvente más baja.

VI.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES Y FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Las personas licitantes, **conjuntamente con el sobre** que contenga sus ofertas técnica y económica, deberán entregar los siguientes documentos:

	REQ. PUNTO DE LAS BASES		DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y/O FORMATO
	1 III.6 Inciso g)		Propuesta Técnica (formato identificado como ANEXO 1).
,	2	IV Inciso c)	Escrito en el que las personas licitantes declaren, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y/o 60, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (formato identificado como ANEXO 2). Este escrito deberá presentarse en papel membretado de la persona licitante y firmado por el mismo o por la persona que funja como su representante legal.
3		III.6 Inciso f)	Acreditación de la existencia legal de la persona licitante y personalidad jurídica de la persona que funja como representante legal, para efectos de la suscripción de las proposiciones y firma del contrato (formato identificado como ANEXO 3).
	-	IV Inciso f)	Escrito en el que las personas licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por si mismas o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que las servidoras y servidores públicos de IEPSA que participen en el procedimiento de contratación, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas licitantes (formato identificado como ANEXO 4). Este escrito deberá presentarse en papel membretado de la persona licitante y firmado por éste o por la persona que funja como su representante legal.





5	III.7 1er. párrafo	Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por la persona que representa (formato identificado como ANEXO 5).			
6 IV Escrito en el que las personas licitantes verdad, que son de nacionalidad mexicana (Escrito en el que las personas licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que son de nacionalidad mexicana (formato identificado como ANEXO 6).			
7	III.6 Inciso e)	Propuesta Económica (formato identificado como ANEXO 7).			
8		Escrito libre en el que la persona licitante manifieste que en caso de resultar ganadora, queda obligada durante la vigencia del contrato respectivo, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal con el que brinde el servicio, y que para verificar el cumplimiento de ello, entregará a IEPSA en forma bimestral, el comprobante de las cuotas obrero patronales, y que en caso de no presentar dicho documento, IEPSA le aplicará las penas establecidas en el contrato.			
9	IV Inciso i)	Registro de Prestadoras de Servicios Especializados y Obras Especializadas (REPSE).			

VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Por los actos motivo del procedimiento de invitación, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de su Reglamento, las personas licitantes podrán inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control de IEPSA, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Avenida San Lorenzo No. 244, planta alta, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, o en la dirección electrónica www.iepsa.gob.mx, o bien, ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, o en la dirección electrónica (https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html); dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que estos hechos ocurran o que el inconforme tenga conocimiento de los mismos

Transcurrido el plazo antes mencionado, precluye el derecho de las personas licitantes a inconformarse.

VIII.- ASPECTOS GENERALES

- VIII.1 Declaración de invitación desierta. Se declarara desierta la invitación cuando concurra alguno de los siguientes casos:
 - a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - b) Ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los documentos y/o reúna los requisitos establecido en estas bases, y;
 - c) Los precios ofertados en la propuesta económica sean iguales o estén encima de los precios de reserva contenidos en el Anexo 2 del Contrato Marco referido en el numeral I.2 de estas bases; o bien, sean menores al 40% (cuarenta por ciento) de dichos precios de reserva.

En caso de que la invitación sea declarada desierta, IEPSA observará los procedimientos legales que correspondan.







- VIII.2 Suspensión Temporal o Cancelación de la invitación. Se podrá suspender temporalmente o cancelar el procedimiento de invitación por los siguientes supuestos:
 - a) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga necesaria la suspensión o cancelación de la invitación;
 - b) Cuando así lo determine el Órgano Interno de Control o la Secretaría de la Función Pública, mediante resolución, y;
 - c) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio objeto de la presente invitación y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a IEPSA.
- VIII.3 Sanciones. Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 59 y/o 60 de la Ley.
- VIII.4 Controversias. Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en las disposiciones de carácter Federal aplicables.
- VIII.5 Modificaciones a las presentes bases. IEPSA podrá modificar aspectos establecidos en las presentes bases, mismos que en ningún caso podrán consistir en la sustitución y/o adición de otros rubros o variación significativa del servicio requerido.

Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de las aclaraciones solicitadas, formaran parte de estas bases y deberán ser consideradas por las personas licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

VIII.6 Aclaraciones Finales. Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2022

C.P. MARÍA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS

Titular de la Gerencia de Operación, Administración y Finanzas

C.c.p. Lcda. Aidee Rodríguez Ortega.- Directora General. Presente.

Elaboró: JGMO





INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO GOAF-ITP-04/2022. PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA.

EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEBERÁ PRESTARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de las instalaciones de IEPSA, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizarán sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene, y que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos de áreas específicas, con el objeto de proteger la salud humana, mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio.

II.- FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO.

- 1. Diario, con 9 personas para el servicio matutino, con horario de 06:30 a 14:30 horas; con ½(media) hora para tomar alimentos, en un horario comprendido entre las 11:00 y las 12:00 horas, de lunes a sábado.
- 2. Diario, 3 personas para el servicio vespertino con horario de 14:00 a 21:00 horas; con ½(media) hora para tomar alimentos, en un horario comprendido entre las 18:00 y las 19:00 horas, de lunes a sábado.
- 3. El proveedor deberá mantener la calidad del servicio conforme a lo establecido en las bases, en sus anexos y en el contrato respectivo.
- 4. El servicio deberá realizarse garantizando la seguridad, tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en las instalaciones objeto del servicio.
- 5. Al término de la vigencia del contrato respectivo, el proveedor queda obligado a coordinar con la empresa que prestaba el servicio, la desocupación de espacios físicos
- 6. El proveedor deberá garantizar que el personal que emplee para la prestación del servicio, en todo momento portará el uniforme de trabajo, mismo que deberá llevar impreso en lugar visible el nombre y logotipo del proveedor, a fin de que puedan ser identificados. Los uniformes del personal deberán mantenerse en buen estado y reponerlo tan pronto como deje de ser funcional, para garantizar la correcta realización del servicio.
- 7. El proveedor está obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con enmicado térmico, el cual deberá portar durante su estancia en las instalaciones de IEPSA, en caso contrario a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre del proveedor, nombre del trabajador y fotografía reciente.
- 3. El proveedor, en coordinación con el departamento de compras, deberá llevar un registro de asistencia del personal que emplee para la prestación del servicio y de las áreas que les sea asignadas para ese efecto.



+





9. La supervisión de la calidad del servicio se llevará a cabo conjuntamente entre el proveedor y el personal habilitado por IEPSA; para tal efecto, el proveedor deberá designar un supervisor, quien tendrá la responsabilidad de supervisar y verificar el cumplimiento de las actividades requeridas, entre las que deberán considerarse, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

A) Supervisar:

- La distribución de los operarios en las instalaciones de IEPSA
- El buen funcionamiento y uso de la maquinaria, equipo, herramienta y vehículos
- El cumplimiento del plan de trabajo
- La correcta ejecución de las actividades conforme a lo establecido en el contrato respectivo.
- Que se cumpla con los turnos requeridos.

B) Verificar:

- La realización de las actividades propias del servicio.
- Que las actividades de los operarios se realicen de la forma estipulada en el programa de trabajo.
- Que los operarios se apeguen al programa en materia de protección civil, correspondiente a las instalaciones de IEPSA.
- El correcto uso del uniforme y gafete por parte de los operarios dentro de las instalaciones de IEPSA.
- La asistencia diaria y puntual de los operarios.
- Cubrir las ausencias de los operarios en los tiempos indicados.
- Que el personal que preste el servicio abandone las instalaciones al término del turno asignado
- Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre IEPSA y el proveedor, convocándose con al menos una semana de anticipación.
- 11. El proveedor proporcionará al personal que utilice para la prestación del servicio, el equipo de trabajo necesario en cantidad tal y en óptimas condiciones, a efecto de que se cubran todas las necesidades de atención que se requiere, ajustándose al **programa de rutinas de servicio**.
- 12. El proveedor deberá emplear materiales y equipo de probada calidad. Asimismo, deberá proporcionar señalamientos normalizados y estandarizados de seguridad, relacionados con la prestación del servicio, así como contenedores, botes recolectores de basura de material plástico con ruedas maniobrables en pisos, de acuerdo a las necesidades del inmueble.
- 13. El proveedor instruirá a su personal para que guarde la debida disciplina y orden durante la prestación del servicio, acatando las normas de seguridad aplicables en las instalaciones de IEPSA.
- 14. El proveedor deberá encomendar y vigilar que el personal que se emplee para la prestación del servicio, cuide las instalaciones, mobiliario y equipo de IEPSA; en caso de que dicho personal llegue a dañar cualquier tipo de bien, el proveedor tendrá la obligación de cubrir el costo del mismo o reponerlo a su costa en un plazo no mayor a 24 horas.

Pag

Página 17 de 38





15. El proveedor debe tramitar los permisos y/o autorizaciones necesarias, para la prestación del servicio, y deberá contar con ellas previo al inicio de dicho servicio.

III.- EL PROVEEDOR ESTARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES RESPECTO AL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- 1 Tratar a su personal con respeto y dignidad, quedando prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y hostigamiento;
- 2 Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual;
- 3 En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.
- 4 No incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física;
- No retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

IV PROGRAMA DE RUTINAS DE SERVICIO:

1 ESTACIONAMIENTOS Y BANQUETAS:

Deberán permanecer siempre limpios y libres de basura, a fin de evitar el taponamiento del drenaje y alcantarillado.

- Los estacionamientos deberán permanecer libres de basura.
- Las banquetas, tanto del interior del inmueble, como las exteriores (vía pública), deberán encontrarse siempre libres de obstáculos y basura.

OFICINAS, COMEDOR, ENSERES DE CAFETERÍA, ALMACÉN Y PLANTA (ÁREA DE PRODUCCIÓN):

- ❖ Deberán limpiarse en lo general, de lunes a viernes.
- Los sábados deberá realizarse una limpieza profunda con movimiento de muebles y limpieza de libreros.

3 MUROS, PUERTAS Y CANCELES:

Todos los muros deberán mantenerse siempre limpios.

- Los muros con pintura vinílica deberán limpiarse cada semana y lavarse mensualmente o cuando sea necesario.
- Las puertas y canceles deberán limpiarse diariamente.
- En la cancelería metálica deberá realizarse estopado diario y lavado cada vez que sea necesario.
- La herrería de marcos, puertas y ventanas interiores deberán lavarse quincenalmente.







4 VIDRIOS, CORTINAS Y CRISTALES EN GENERAL:

- Los vidrios exteriores e interiores de ventanas, canceles y puertas deberán lavarse dos veces a la semana.
- Las cortinas deberán lavarse cada mes.
- 5 MUEBLES DE OFICINA (madera, metálicos, con forro de tela, con forro de vinyl y con cubierta de formaica)

Deben limpiarse diariamente y lavarse y/o desmancharse cuando sea necesario.

6 BAÑOS:

Deben permanecer limpios diariamente; tratándose con escrupuloso y constante aseo, lavado, desinfectado y desodorizado con materiales de primera calidad **con cualidades bacteriológicas** las veces que sean necesarias, esencialmente en:

- Pisos
- ❖ Inodoros
- Mingitorios
- Lavabos y planchas de mármol
- Espejos y muebles

La persona proveedora suministrará los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del servicio en el inmueble donde se prestará éste, de conformidad con lo solicitado por IEPSA, quien designará el espacio para su almacenamiento y administración por parte de la persona proveedora.

La persona proveedora deberá contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el servicio en el inmueble, incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

7 PISOS:

Deben mantenerse siempre limpios:

- Los pisos alfombrados deberán ser aspirados diariamente y lavarse cada mes.
- A los pisos de loseta vinílica, madera laminada y cerámica deberá dárseles mantenimiento constante con moop y rebrillado con máquina, asimismo se desmancharan cada que sea necesario, y se pulirán y abrillantarán cada dos meses.
- Los pisos de cemento y granito deberán lavarse y trapearse diario, y se pulirán y abrillantarán cada dos meses.

8 PASILLOS, VESTÍBULOS Y ÁREAS COMUNES:

Deben permanecer siempre limpios y libres de materiales ajenos que obstruyan el paso y dañen la imagen, de igual manera se hará tratándose de:

Extintores







Tableros de información

9 ENSERES COMPLEMENTARIOS:

Deberá realizarse limpieza diaria, en los siguientes enseres:

- Teléfono.
- Acrílicos de piso.
- Cuadros y adornos.
- Cestos de basura.
- Máquinas de escribir y calculadoras.
- Computadoras.
- . Chapas de puerta.
- Enfriadores de agua.

10 RECOLECCIÓN DE BASURA:

- La recolección de la basura deberá ser constante y trasladada al área de concentración.
- La persona proveedora suministrará las bolsas de plástico necesarias, para llevar a cabo la recolección y separación de residuos, conforme a la frecuencia antes referida, adoptando las medidas necesarias para dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y las normas de manejo de residuos de carácter federal y local aplicables.

Las bolsas deberán depositarse acorde a su separación, en los contenedores designados para la concentración, a efecto de mantener limpios en todo momento los cestos de basura.

11 CONTENEDORES DE BASURA:

Deberán vaciarse diariamente para evitar acumulaciones de bolsas de basura y focos de infección.

El traslado de los residuos sólidos al sitio final de disposición se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable a IEPSA y a la normatividad en la materia.

REQUERIMIENTOS:

La persona proveedora garantizará la prestación del servicio de acuerdo con los siguientes términos:

1- Los licitantes deberán de presentar dentro de su propuesta técnica las constancias de capacitación del total del personal requerido para realizar el servicio materia del presente Anexo Técnico, (Formato DC-3 constancia de habilidades laborables), así como el formato DC-5 del capacitador, que avalen que el personal se encuentra capacitado en actividades inherentes de acuerdo al objeto del servicio solicitado y la NOM-002-STPS-2010. También deberán de presentar el DC-5 del capacitador externo autorizado para impartir cursos de la NOM-002-STPS-2010.









- 2- Presentar dentro de su propuesta técnica cuando menos 1 contrato o pedido formalizados en administración pública o privada, con su carta de liberación de fianza donde acredite tener experiencia al menos un año de experiencia en los servicios objeto del anexo técnico.
- 3- Los licitantes deberán presentar escrito en formato libre, firmado por su representante legal preferentemente en papel membretado, en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicado y al momento de que su personal lleve a cabo la realización del servicio estos lleguen a causar un daño a un bien mueble o inmueble de IEPSA, estos daños serán cubiertos por el proveedor del servicio, reparando o sustituyendo el bien dentro de los 10 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se le notifique por escrito, de lo contrario da su consentimiento para que se aplique la Garantía de Responsabilidad civil.
- 4- Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, en el que indiquen que cuentan con la capacidad de realizar los servicios con los alcances y en las direcciones relacionadas en el anexo técnico.
- 5- Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde manifiesten que se obligan a prestar el servicio en el periodo comprendido al día natural siguiente de la fecha de notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre 2022.
- 6- Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito firmado por el representante legal y preferentemente en papel membretado, donde señalen que se obligan a responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Anexo Técnico y en la legislación aplicable.
- 7- Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica un escrito firmado por persona facultada, en la que se comprometa a que en caso de resultar adjudicado, entregará al administrador del contrato los listados SUA emitidos por el IMSS junto con sus pagos correspondientes de los periodos (a partir de la fecha de notificación de adjudicación y hasta el mes de diciembre 2022) en donde acredite contar en promedio mensual con el número de operarios requeridos para la prestación del servicio del anexo técnico.
- 8- Los licitantes deberán presentar dentro de su propuesta técnica los certificados de ISO 9001: 2015 Sistemas de Gestión de Calidad, ISO 14001: 2015 Sistemas de Gestión Medioambiental, ISO 18001:2007 Sistema de Gestión de seguridad y Salud Ocupacional.

ENTREGA DE LOS MATERIALES.

El licitante, deberá integrar, dentro de su propuesta técnica escrito firmado por persona facultada y preferentemente en hoja membretada, donde se comprometa a entregar los materiales e insumos necesarios para la realización de los servicios el mismo día en que los servicios se inicien, asimismo, incluir un programa de entregas de los materiales e insumos entregados, una vez que haya realizado el primer mes de servicio y los meses subsecuentes durante la vigencia del contrato. Este formato deberá contener por lo menos la siguiente información: Fecha de entrega, lugar donde realiza la entrega, cantidad, descripción resumida de los materiales e insumos entregados, firma del personal que recibió los materiales etc. esta información la deberá remitir al área administradora del contrato los







primeros 10 días posteriores del mes siguiente de la firma del contrato, a fin de que ésta realice gestiones administrativas internas con las áreas usuarias de IEPSA.

Es importante destacar que, para que sea posible realizar el servicio de limpieza, es requisito indispensable el contar con los materiales respectivos, por lo que, el formato referido debe entregarse y requisitarse con el material necesario para que el personal de limpieza pueda realizar el servicio.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Con fundamento en el artículo 36, 36 Bis fracción II de la ley y 51 de su Reglamento: para hacer la evaluación de las proposiciones verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de esta invitación; la evaluación será mediante el método BINARIO cumple o no cumple, cada uno de los requisitos y/o características solicitadas una vez hecha la evaluación de las propuestas, el contrato se adjudicará al licitante que, de entre los participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Por lo tanto, será motivo de desechamiento de la propuesta si no cumple con todas las características solicitadas.

NOTAS:LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE ANEXO, DEBERÁ OBSERVARSE PUNTUALMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.







CIUDAD DE MÉXICO, A _	DE DE 20:	22.	
GERENCIA DE OPERACI	ERNADORA PROGRESO, IÓN, ADMINISTRACIÓN Y 244, Col. Paraje San Juan n la Ciudad de México.	FINANZAS.	
A fin de estar en posibilid	lad de participar en el proc	cedimiento de Invitación a Cuando M	enos Tres Personas
		inifiesto a nombre de mi representada	
de Adquisiciones, Arren	damientos y Servicios d	el Sector Público, y aceptamos	participar en dicho
procedimiento de contrata	ición con estricto apego a s	sus preceptos, declarando BAJO PR	OTESTA DE DECIR
VERDAD, no encontrarno	os en ninguno de los supu	uestos establecidos en los artículos	50 y 60, penúltimo
párrafo, de la referida ley.			
ATENTAMENTE			
REPRESENTANTE LEGA	AL DE		







(NOMBRE DEL APODERADO), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para celebrar actos de administración, y para suscribir las propuestas en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-04/2022, a nombre y representación de (NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTADA).

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CORREO ELECTRÓNICO	
DOMICILIO:	
ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA EL ACTA CONSTITUTIVA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE QUIEN SE OTORGÓ LA MI	SMA:
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:	
DATOS DEL DOCUMENTO DONDE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD: ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:	-
FECHA:	
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO DONDE SE OTORGO:	
IUDAD DE MÉXICO, A DE DE 2022.	
PODERADO DE	





ANEXO 4 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 2022.
IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.
A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Electrónica Nacional número GOAF-ITP-04/2022, y en atención a lo dispuesto en la fracción VI, inciso f), de
artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, a nombre
de mi representada declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que nos abstendremos de adopta
conductas por sí o por interpósitas personas, tendientes a que los servidores públicos de Impresora y
Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, modifiquen e
resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los
demás licitantes.
ATENTAMENTE
APODERADO DE





CIUDAD DE MÉXICO, A	DE	DE 2022.				
IMPRESORA Y ENCUADER GERENCIA DE OPERACIÓ Calle San Lorenzo núm. 24 Alcaldía de Iztapalapa en la	N, ADMINISTRAC I4, Col. Paraje Sa	CIÓN Y FINANZ n Juan,	C.V. AS.			
A fin de estar en posibilidad	de participar en	el procedimient	to de Invitaciór	n a Cuando Men	os Tres Pers	onas
Electrónica Nacional número	GOAF-ITP-04/20	022, a nombre c	le mi represent	tada manifiesto E	SAJO PROTE	STA
DE DECIR VERDAD, que	cuento con facult	ades suficiente	s para compro	ometerme por m	i mismo o po	or mi
representada para interver	nir en el acto d	e presentación	y apertura d	le proposiciones	de la invita	ación
mencionada.	*					
ATENTAMENTE						
APODERADO DE						







CIUDAD DE MÉXICO, A DE DE 2022.
IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.
A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas
Electrónica Nacional número GOAF-ITP-04/2022, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que la
persona moral que represento es de nacionalidad mexicana .
ATENTAMENTE
APODERADO DE







IMPRESORA Y	ENCUADERNADOR	A PROGRESO,	S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MÉXICO, A ___ DE _____ DE 2022.

GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México.

Entidad F	- ederativa	Días La	borales	Cantidad de	Elementos		
esto del aís	Zona libre de frontera	Lunes – Domingo (Mensual)	Sábados, Domingos y Días Festivos (Precio por día laborado)	Supervisor	Operario	Cantidad Total de Elementos	
			1. 			Subtotal	
						I.V.A.	
						Total	

IMPORTE TOTAL EN LETRA (SIN I.V.A.):







MODELO DE TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"Que es a favor de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., para garantizar por
cargo, que se contienen en el contrato específico número de fechadel 2022.
Que esta fianza estará vigente hasta que (Razón Social de la Empresa), cumpla a satisfacción del Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., el objeto del contrato durante un período igual al de la vigencia del contrato para responder por lo contratado, así como de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado.
Que la afianzadora otorga su consentimiento para que, en el caso de que se prorrogue el plazo establecido para el cumplimiento del contrato o que por algún motivo existan esperas, la vigencia de la fianza quede automáticamente prorrogada en congruencia con dicha prórroga o espera, permaneciendo de igual forma en vigor, durante las substanciaciones de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente.
Que la fianza sólo podrá ser cancelada, previa autorización expresa y por escrito de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V.
Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 279, 280, 282, 283, 293 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de la efectividad de la fianza para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.".







Contrato No. IEPSA-S-__/2022

CONTRATO ESPECÍFICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA QUE
CELEBRAN, POR UNA PARTE, IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V., AQUIEN
EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "IEPSA", REPRESENTADA POR
, EN SU CARÁCTER DE, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR
, Y POR LA OTRA PARTE,, A QUIEN EN LO
SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROVEEDORA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, EN SU CARÁCTER DE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES
ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:
ANTECEDENTES, DECENTACIONES FOLIACCOLAS.
ANTECEDENTES:
1 Con fecha 11 de marzo del año 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y diversos proveedores, celebraron contrato marco para la prestación del servicio integral de limpieza.
2 El referido contrato marco, tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y
condiciones generales para la prestación del servicio integral de limpieza; los precios de reserva, así como el mecanismo de selección de los posibles proveedores, conforme a los cuales éstos se obligan a prestar dicho servicio durante la vigencia del contrato a cualquier dependencia o entidad que se los solicite.
3 En la cláusula TERCERA del referido contrato marco, se estableció que el mismo tendría vigencia a partir del 1 de abril del año 2021 y hasta el 31 de diciembre del año 2022.
DECLARACIONES:
I "IEPSA" DECLARA:
I.1 Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, debidamente constituida bajo el régimen de sociedad anónima de capital variable, conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás ordenamientos legales aplicables, según consta en la escritura pública número 12,769, de fecha primero de marzo de 1960, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, entonces Notario Público número 134 del Distrito Federal, habiendo cambiado su denominación a la que actualmente tiene, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de septiembre de 1992, misma que quedó protocolizada en la escritura pública número 156,158, de fecha 30 de octubre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Monroy Estrada, Notario Público número 31 del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad, con fecha 28 de enero de 1993, bajo el folio mercantil número 4687.
I.2 Que su representante, en su carácter de, cuenta con
facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con la escritura pública número
, de fecha de, del, otorgada ante la fe del Licenciado, Notario
Público número de, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con fecha





	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
	e del año, bajo el folio real; facultades que a la fecha no le han sido revocadas,
Ш	odificadas, ni en forma alguna limitadas.
	3 Que requiere contratar los servicios objeto del presente contrato, a fin de conservar un ambiente de trabajo giénico y ordenado, lo que constituye el motivo determinante de su voluntad.
1.4	1 Que según se desprende del oficio número, de fecha de del año 2022, suscrito or, el Coordinador de Presupuesto autorizó el folio presupuestal
co co	prrespondiente, por lo que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el compromiso derivado de este ontrato, asignados a la partida 35801, los cuales están considerados en el autorizado Presupuesto de gresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.
Cı dis	5 Que el presente contrato se adjudicó a "EL PROVEEDOR" , derivado del procedimiento de Invitación a uando menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-04/2022, de conformidad con lo spuesto en los artículos 3, fracción V, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de de de de de de la Ley de de de la Ley de de de la Ley de la L
Lo	6 Que tiene como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número 244 de la calle San orenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México, mismo que eñala para todos los efectos legales de este instrumento.
II	- "LA PROVEEDORA" DECLARA:
en	1 Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta n la escritura pública número de fecha de de, otorgada ante la fe del Licenciado Notario Público número de inscrita en el
Re de	, Notario Público número de, inscrita en el egistro Público de la Propiedad de, el día de
es Lic	2 Que su apoderada cuenta con facultades suficientes para suscribir este contrato, como lo acredita con la scritura pública número de fecha de del año, otorgada ante la fe del cenciado, Notario Público número, Estado de; facultades ue a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas.
cu de Ac	3 Que su Registro Federal de Contribuyentes es, y se encuentra al corriente en el amplimiento de sus obligaciones fiscales, así como en materia de aportaciones patronales y entero de escuentos, y en materia de seguridad social, según se acredita con las opiniones emitidas por el Servicio de diministración Tributaria (SAT), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores NFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con fechas
en	4 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los socios que la integran desempeñan un npleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la rmalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción

IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de





Control en la entidad contratante, en concordancia con los artículos 50, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 88, fracción I, de su reglamento, así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

II.5 Que tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y económicas para cumplir satisfactoriamente las obligaciones que contrae por virtud de este instrumento, ya que tiene la experiencia, conocimientos y capacidad suficientes en	•
II.6 Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como las demás normas que regulan la prestación del servicio objeto de este instrumento.	i
II.7 Que el presente contrato se le adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-04/2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracción V, 26, fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 77 y 78 de su Reglamento.	,
II.8 Que bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del trabajo infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registro, ni en su nómina tiene empleados menores de 15 años y que en caso de llegar a tener menores de 18 año que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar les serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.	} ;
II.9 Que tiene como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número de la Calle, Colonia, Código Postal, Alcaldía de, en, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.	
De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:	;
CLÁUSULAS:	
PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "IEPSA" el servicio integral de limpieza para sus instalaciones, conforme a las actividades, especificaciones y características que se detallan en el ANEXO 1, que debidamente firmado por las partes, se agrega al presente contrato para que forme parte integrante del mismo.)
"EL PROVEEDOR" deberá suministrar todos los equipos y materiales necesarios para proporcionar satisfactoriamente el servicio objeto de este contrato. "IEPSA" únicamente proporcionará papel sanitario, toalla de papel y jabón para manos.	
SEGUNDA PRECIO. "IEPSA" pagará a "EL PROVEEDOR" por los servicios objeto de este contrato, la cantidad total de (/100 M.N.), más el correspondiente	





Impuesto al Valor Agregado, en la inteligencia de que el precio unitario mensual por elemento que utilizará para la prestación del servicio, asciende a la cantidad de \$_____ (_____/100 M.N.), más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

El precio de los servicios objeto de este contrato, está basado en la oferta económica presentada por "EL PROVEEDOR", es en moneda nacional, y se podrá ajustar únicamente en la misma proporción en que se mueva el salario mínimo general en la Ciudad de México, considerándose como el que se encuentre vigente al momento de la firma de este instrumento.

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. "IEPSA" pagará a "EL PROVEEDOR" mensualmente las cantidades antes referida, conforme al siguiente procedimiento:

"EL PROVEEDOR" presentará la factura correspondiente a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, donde le expedirán un contra recibo. Si la factura entregada presenta errores o deficiencias, "IEPSA" indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, las deficiencias que éste deberá corregir para presentarla nuevamente. El pago de dicha factura se hará a los 20 días naturales posteriores a la fecha de presentación o, en su caso, de corrección de la factura. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

"EL PROVEEDOR" presentará ______ la factura original que corresponda a la semana inmediata anterior, a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de "IEPSA", donde le expedirán un contra recibo. Si la factura entregada presenta errores o deficiencias, "IEPSA" indicará por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, los errores y/o deficiencias que éste deba corregir para presentarla nuevamente, en la inteligencia de que el periodo de tiempo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" subsane los errores y/o deficiencias, no se computará para efectos del plazo de pago.

Dicha factura, además de cumplir con los requisitos fiscales vigentes, deberá:

- a) Describir el servicio objeto de este contrato, el precio unitario de conformidad con su propuesta económica y el importe total más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.);
- b) Acompañarse del documento en el que se haga constar que el servicio se recibió a satisfacción de "IEPSA"; el nombre y la firma de la persona que haga constar tal circunstancia, y; el sello de recepción del área a la que se encuentre adscrita dicha persona, la que invariablemente será del área de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios; y
- c) Incluir el comprobante de entrega de los materiales que, en su caso, sean proporcionados por "IEPSA".

El pago de la factura se hará en moneda nacional, mediante cheque o transferencia electrónica, a los 20 días naturales posteriores a la fecha de su presentación y aceptación. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible

Por los servicios objeto del presente contrato no se otorgan anticipos.

CUARTA.- LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en las instalaciones de "IEPSA", ubicadas en el

W





inmueble marcado con el número 244 de la calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09830, en la Ciudad de México, o en el lugar que éste le indique previamente. El servicio se llevará a cabo de lunes a sábado, de las 06:30 a las 21:00 horas.

"EL PROVEEDOR" empleará los métodos, técnicas, herramientas y personal suficiente a su servicio, para garantizar la debida y oportuna prestación de los servicios objeto de este instrumento.

01 III	ITA MA	CNOIN	Laudennia	dal propost	e contrato será d	N		de 2021
(JUIII	VII A VIL	ENCIA.	i a videncia.	aei bresenie	e contrato sera d	5 1	al	UC 2021
~~								-

SEXTA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. "IEPSA" a través de su Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, supervisará en todo tiempo la prestación del servicio y en general el cumplimiento de este contrato y, en su caso, formulará por escrito las indicaciones necesarias a "EL PROVEEDOR", con el fin de que se ajuste a las especificaciones señaladas en el ANEXO 1. "EL PROVEEDOR" se obliga a dar las facilidades necesarias para que se dé esta supervisión.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PROVEEDOR", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio de este contrato, se obliga a presentar a "IEPSA", dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, una garantía equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total de este instrumento, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicha garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

La póliza respectiva deberá expedirse a favor de "IEPSA" y contener como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, expedida por "IEPSA";
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de que "IEPSA" otorgue alguna prórroga o espera a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará la modificación correspondiente a la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR", a satisfacción de "IEPSA", el Subgerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios de esta última, procederá inmediatamente a extenderle la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los trámites de cancelación de la fianza.

A Commence of the Commence of





OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. El atraso en la prestación del servicio objeto de este contrato, en los tiempos y términos pactados para ese efecto, faculta a "IEPSA" para aplicar una pena convencional que será calculada aplicando el 0.5% (cero punto cinco por ciento) al valor de servicio no prestado, por cada día natural de atraso, hasta que se realice el servicio o hasta igualar el monto de la garantía de cumplimiento de este contrato. Transcurrido este plazo "IEPSA" podrá elegir entre exigir el cumplimiento obligatorio de este contrato o la rescisión del mismo, con las consecuencias legales y contractuales correspondientes.

Actualizado el supuesto antes referido, "IEPSA" lo comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR", para que en un término máximo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a su notificación, efectué el pago de la pena convencional en moneda nacional y redondeada a pesos, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., o mediante depósito a la cuenta número 9200 0782 098, de Santander, Sucursal 0074, Cuenta Clabe 014 180 920 007 820 981, debiendo entregar a la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de "IEPSA" el pago o la ficha de depósito en la que conste el mismo

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pena convencional.

NOVENA.- CONCILIACIÓN. En caso de que surgiera alguna desavenencia entre las partes durante la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento, por considerar que alguna de ellas no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, la parte que ha cumplido, podrá en cualquier momento presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación.

Dicha solicitud deberá presentarse por escrito, el cual deberá estar firmado por el representante legal de "EL PROVEEDOR", a menos que no sepa o no pueda firmar, caso en el cual, imprimirá su huella digital.

En el referido oficio, se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, además deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato, debiendo adjuntar copia de este instrumento debidamente suscrito.

Asimismo, deberán adjuntarse los documentos que acrediten la personalidad del que promueve, y los que sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes convienen en que "IEPSA" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del mismo, y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio; o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de una resolución de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; supuestos en los que "IEPSA" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN. En caso de incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones a su cargo, "IEPSA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el pago de la





pena convencional, o declarar la rescisión administrativamente del mismo, apegándose al procedimiento que para tal efecto establece el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este instrumento jurídico, por el monto total de la obligación garantizada. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindir el contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

Se señalan de manera enunciativa, más no limitativa, las siguientes causales de rescisión:

- 1.- Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios de acuerdo con el proceso y requerimientos convenidos y precisados en el presente contrato.
- 2.- Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios materia de este instrumento en forma eficiente y oportuna.
- 3.- Si no da las facilidades necesarias para que personal de "IEPSA" pueda inspeccionar que los servicios se presten de conformidad con lo señalado en el numeral 1.
- 4.- Si cede, traspasa, o subcontrata parcial o totalmente los servicios objeto de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de "IEPSA".
- 5.- Si es declarado en suspensión de pagos, en estado de quiebra o sujeto a concurso de acreedores.
- 6.- En general, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que **"EL PROVEEDOR"** asume en virtud de este contrato.

En caso de que "IEPSA" opte por rescindir el contrato, "EL PROVEEDOR" deberá devolver los materiales que, en su caso, se le hayan proporcionado, en un plazo no mayor de tres días naturales a partir de que se le notifique. Independientemente de que se apliquen las sanciones correspondientes con cargo a pagos pendientes o a la garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES. La rescisión o la terminación anticipada del presente contrato no afectará las situaciones jurídicas que legítimamente se hubieren derivado del mismo y que se encuentren pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión o terminación.

DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN LABORAL. Las partes están de acuerdo y convienen en establecer que "EL PROVEEDOR" será el único patrón del personal que emplee con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, y en consecuencia, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten conforme a los artículos 13 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que "EL PROVEEDOR" desde este momento exime a "IEPSA" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos, y en ningún caso podrá considerársele a ésta como patrón solidario o sustituto.

En virtud de lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por todas las reclamaciones que dicho personal presentare en contra de "IEPSA", sea cual fuere la naturaleza del conflicto, y a sacarla en paz y a salvo, pagando en todo caso las prestaciones y los gastos necesarios para ello.





DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad será a cargo de "EL PROVEEDOR", por lo que éste liberará a "IEPSA" de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se presentara en el país y/o en el extranjero por supuestas o reales violaciones a la normatividad en materia de derechos de autor, marcas, patentes y demás análogas o similares que rijan en el país o cualquier nación extranjera. En consecuencia, "EL PROVEEDOR" se obliga a asumir íntegramente el costo del litigio que en su caso, llegara a presentarse.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes acuerdan que toda la información y documentación relativa al presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por "EL PROVEEDOR" sólo para el cumplimiento del objeto de este contrato, de manera que no podrá ser revelada, divulgada o reproducida por "EL PROVEEDOR" o persona alguna relacionada con éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente, para otros fines, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de "IEPSA". Esta obligación continuará vigente aun cuando se haya finiquitado este instrumento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" tuviere que hacer pública la información relativa al servicio objeto del contrato, por virtud de una disposición legal o de autoridad competente, se obliga a notificarlo inmediata y fehacientemente a "IEPSA", a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio por sí mismo, por lo que no podrá subcontratar o transmitir, ni parcial ni totalmente los derechos a su favor ni las obligaciones a su cargo, derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito de "IEPSA"

DÉCIMA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES FISCALES. Será responsabilidad y estará a cargo de "EL **PROVEEDOR**" el pago de impuestos y derechos que, de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables, se generen con motivo de la operación objeto del presente contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), mismo que correrá a cargo de "IEPSA".

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 91, párrafo segundo, y 92, de su reglamento.

DÉCIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES. Las notificaciones, avisos y/o comunicados que con motivo del presente contrato deban hacerse las partes, se efectuarán por escrito entregado personalmente con acuse de recibo, en los domicilios señalados por cada una de ellas en sus respectivas declaraciones, o por medios electrónicos.

Para el caso de que alguna de las partes cambie su domicilio, ésta deberá notificarlo previamente por escrito y mediante acuse de recibo a la otra parte, y en caso de no hacerlo, las notificaciones, avisos y/o comunicados correspondientes, se dirigirán al domicilio señalado en este contrato, surtiendo plenamente sus efectos.

VIGÉSIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE. En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se obligan a sujetarse a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, del







Código Federal de Procedimientos Civiles, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de su reglamento, así como de las demás normas administrativas aplicables.

En caso de discrepancia entre las bases de la invitación referida en las declaraciones I.5 y II.6, y este contrato, prevalecerá lo establecido en dichas bases.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN. Para resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente instrumento, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el día _____ de _____ de 2022.